

copia autenticada o el original, según lo hubiere remitido (Art. 48.4 LJCA).

5.- INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS.- La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativo, en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que existe conexión con aquella (artículo 38.1 LJCA).

EMPLAZAMIENTOS.-

1.-La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DIAS (art. 49.1 LJCA).

2.- La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común (Art. 49.1 LJCA).

3.- Hechas las notificaciones, debe enviarse el expediente a esta Sala, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (Art. 49.2 LJCA).

4.- Si no hubieran podido practicarse los emplazamientos dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, este debe remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen (Art. 49.2 LJCA).

INFORMACIÓN FINAL

1.- El emplazamiento de la Administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuado por la reclamación del expediente (Art. 50.1 LJCA).

2.- Las Administraciones Públicas se entienden personadas en el procedimiento por la remisión del expediente (Art. 50.2 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el

BOME, que disponen de nueve días para personarse en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Melilla, 6 de mayo de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

1229.- ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Melilla, a 14 de abril de 2008.

R E U N I D O S

De una parte el EXCMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de Melilla, nombrado por Decreto Presidencial nº 122 de fecha 19 de julio de 2007 (BOME 4420 de 27/7/2007).

Y de otra D. ALEJANDRO MORILLAS GRANADOS, Director Gerente de la entidad ANDAL-TOUR/OCCIDENTAL TOUR, provista de C.I.F. A-18210435, y con domicilio social en la Plaza del Campillo n.º 5 de Granada.

E X P O N E N

Que ambas partes convienen en colaborar en la activa promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla a nivel nacional.

Que ambas partes han decidido articular la forma de este acuerdo según los puntos reflejados en el presente Acuerdo de Colaboración para la promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que ambas partes deciden regularizar el presente Acuerdo en base a las siguientes.

C L A U S U L A S

1.- OBJETO y DURACIÓN

Andaltour/Occidentaltour, incluirá en su programación el destino Melilla como novedad en su programación, creando un folleto tríptico/Díptico con la oferta turística de la ciudad de Melilla.

Andaltour/Occidentaltour impulsará y promocionará el destino turístico "Melilla" con las siguientes actuaciones: